Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 397-19

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

El expediente S01: 4394/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con FONCAP S.A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y FONCAP S.A representada por el apoderado Gerente General Lic. Federico Wainhaus, con domicilio en calle Perú 143 Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que el objeto del presente convenio es el desarrollo de la investigación, capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.-

Que a fs 06 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN).-

Que a fs 08 El Subsecretario Económico Financiero de UADER considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que a fs 11 a 13 obra Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y FONCAP S.A, firmado a los 24 días del mes de Julio de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco entre FONCAP S.A y UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

RESOLUCION "CS" Nº 397-19

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y FONCAP S.A Representada por el apoderado Gerente General Lic. Federico Wainhaus, con domicilio en calle Perú 143 Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto a los 24 días del mes de Julio de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 4394/2019 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos